



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 3 1 0 3 /

REF. : ASIGNA BIENES PARA PROYECTO :
"MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA
REGION DE LA ARAUCANIA "

TEMUCO, 24 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- Los artículos 24 letra g), ñ) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Resolución Exenta N° 3787 y 3794 de fecha 31.12.2013 ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza contratación de servicio de instalación y adquisición de equipos a través de Convenio Marco;
- 3.- El Convenio - Acta de Entrega y Recibo Anexo Proyecto Código Bip N° 30046586-0 "**Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía**" de fecha, 24 NOV. 2014 ;
- 4.- Decreto Supremo N° 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la región de La Araucanía;
- 5.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
2. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, forma parte del programa de inversión del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a él adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
3. Que, por Resolución Exenta del Vistos 2, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato del Proyecto "**Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía**" para la ejecución del mismo;
4. Que, para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al FNDR se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deberán haber sido previamente asignados a éstos por resolución del Intendente;
5. Que, es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del siguiente proyecto F.N.D.R., del Gobierno Regional de La Araucanía :

Código BIP	Nombre Proyecto	Costo FNDR \$
30046586-0	MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	6.328.930

RESUELVO:

- 1° **ASIGNASE** a la **Secretaría de Desarrollo Social**, RUT N° 60.103.010-1, domiciliada en calle M. Bulnes N° 590, Piso 8, Temuco, los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía**" que se especifica en el Convenio - Acta de Entrega y Recibo Anexo;

- 2° **APRUEBASE** el Convenio - Acta de Entrega y Recibo Anexo, del proyecto individualizado en el CONSIDERANDO N° 5, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fecha **24 NOV. 2014**, el cual se entiende parte integrante de esta resolución;
- 3° **DISMINUYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Ccntabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.02	Resultados Acumulados	6.328.930	
141.06	Muebles y Enseres		6.328.930

- 4° **DEJESE**, establecido que, los bienes individualizados en el Acta de Entrega y Recibo Anexo, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;
- 5° **ENTIENDASE**, transferido el dominio de los bienes asignados a la **Secretaría de Desarrollo Social**, desde la fecha de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

FHJ/RTA/LRR/MHB/nec.

Distribución:

- Secretaría de Desarrollo Social
- División de Adm. y Finanzas (Carpeta Proy.)
- Proc. Contabilidad
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONVENIO ADMINISTRACION Y ACTA DE ENTREGA PROYECTO "MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA", CODIGO BIP 30046586-0

En la ciudad de Temuco, a **24 NOV. 2014** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, Rol Unico Tributario N° 72.201.100-7, representado por su Intendente y Ejecutivo, Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "*el GOBIERNO REGIONAL*", y "*la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL*", Rol Unico Tributario N° 60.511.090-8 representado por su Secretario Regional Ministerial Don **ALEJANDRO BLAMEY ALEGRIA**, ambos con domicilio en calle M. Bulnes N° 590 de la comuna de Temuco, en adelante la "*Secretaría de Desarrollo Social*", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO : Antecedentes: EL GOBIERNO REGIONAL declara que, en el marco de la ejecución del proyecto denominado : "**Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía**", Código BIP N° 30046586-0, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, ha procedido a la adquisición de mobiliario y equipamiento.

SEGUNDO. Asignación de bienes: Por este acto, el GOBIERNO REGIONAL hace entrega a la Secretaría de Desarrollo Social, para quien recibe y acepta su representante individualizado en la comparecencia, los Bienes adquiridos con cargo al FNDR, en el marco de la ejecución del proyecto denominado : "**Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía**" Código BIP N° 30046586-0, consistente en:

Equipamiento	CANTIDAD	VALOR \$
Set de Cortinajes	58 unid.	3.267.414
Sillas Sala Reunión	12	1.520.844
Herbidor	1	30.000
Horno Eléctrico	1	40.000
Microondas	1	57.000
Frigobar	1	173.000
Video Proyector con soporte a pared	1	1.172.735
Telón Manual	1	67.937
TOTAL EQUIPAMIENTO		6.328.930

TERCERO : La Secretaria de Desarrollo Social, declara que asume la administración de los Bienes y se obliga a destinarlos única y exclusivamente a la finalidad pública tenida a la vista por el GOBIERNO REGIONAL al otorgar su financiamiento, en este caso, a la ejecución del proyecto denominado : "**Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía**", Código BIP N° 30046586-0 de igual forma, se obliga a mantener los bienes en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Hacienda.

ALEJANDRO BLAMEY ALEGRIA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

FHJ/RTA/RR/nec.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA